



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE

ACUERDO No. 07 DE 2021

Por el cual se aprueban ajustes a la malla curricular, en los prerrequisitos y la estructura área de investigación formativa del programa de Administración de Servicios de Salud de la Fundación Universitaria Católica del Sur

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL SUR, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1330 e 2019, establece en su artículo 2.5.3.2.10.2, establece que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que, según resolución 9748 del 15 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el registro calificado para el programa de Administración de Servicios de Salud de la Fundación Universitaria Católica del Sur- Unicatólica del Sur, con una vigencia de siete años a ofrecerse en modalidad presencial en Pasto Nariño.

Que, en Consejo Directivo del 19 de octubre de 2021 se presentó la propuesta de ajustes a la malla curricular del programa y a los contenidos de las asignaturas del área de investigación de del programa de Administración de Servicios de Salud, con el fin de generar adecuados procesos de interrelación entre las asignaturas del currículo y evitar fragmentación del conocimiento y los mismos fueron revisados y cuentan con visto bueno de este Consejo.

Que, según el artículo 48, numeral 20 del estatuto general aprobado por el Consejo Superior mediante acuerdo superior 005 del 11 de mayo de 2021 y refrendado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 19256 del 12 de octubre de 2021, es función del Consejo Académico adoptar, supervisar y modificar los planes de estudio de los programas académicos que no impliquen cambios de fondo que requiera la autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en Comité Curricular y de Investigaciones del programa de Administración de Servicios de Salud del 28 de octubre de 2021, fueron puestos a consideración los cambios revisados por el Consejo Directivo del 19 de octubre de 2021, y dicho Comité estuvo de acuerdo con dichos cambios, como consta en acta 001.

Que en reunión de fecha 04 de noviembre, el Consejo Académico revisó lo planteado por el Consejo Directivo y definió la necesidad de llevar a cabo los cambios señalados.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

📍 Calle 18 No. 56-02 Torobajo
Pasto, Nariño - Colombia

☎ PBX (2) 731 3420
📞 Cel. 314 778 3658

✉ correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

www.unicatolicadelsur.edu.co



Diócesis
de Pasto



Artículo 1. Modificar la organización de la malla curricular del programa. El programa de Administración de Servicios de Salud, ha identificado la necesidad de modificar la organización de algunos elementos de su plan de estudios, con el fin de asegurar una secuenciación que favorezca la construcción de aprendizajes significativos en el campo Administrativo, así:

1. Trasladar a tercer semestre la asignatura de **CONTABILIDAD FINANCIERA**, ubicada originalmente en sexto semestre, ya que sus contenidos son la base de la formación en finanzas.
2. Trasladar a cuarto semestre la asignatura de **FINANZAS I**, ubicada originalmente en tercer semestre.
3. Trasladar a sexto semestre la asignatura de **FINANZAS II**, ubicada originalmente en cuarto semestre.

Parágrafo. Con el fin de asegurar que los estudiantes den cumplimiento y aborden la totalidad de los contenidos del plan de estudios, se establece el siguiente plan de transición,

Plan de Transición		
2021-2	2022-1	2023-1
Finanzas 1	Finanzas 2	Contabilidad Financiera
2021-2	2022-2	
Finanzas 2	Contabilidad Financiera	No aplica
2021-1		
Contabilidad Financiera	No aplica	No aplica
Modificación		
2022-1	2022-2	2023-2
Contabilidad Financiera	Finanzas 1	Finanzas 2

El plan de transición establece que los estudiantes que se encuentran cursando en el periodo 2021-2, Finanzas I la cual corresponde al tercer semestre, continuarán en el periodo 2022-1, con Finanzas II del cuarto semestre y Contabilidad Financiera, en el periodo 2023-1, en sexto semestre tal como se encuentra establecido en el plan de estudios actual. Los estudiantes que se para el periodo 2021-2 se encuentran cursando Finanzas II en cuarto semestre, continuarán en el periodo 2022-2, con Contabilidad Financiera de sexto semestre. Los estudiantes que para el periodo 2021-2 se encuentran cursando Contabilidad Financiera, no se ven afectados por el cambio puesto que el mismo finaliza en este semestre. Por otra parte, los estudiantes que pasen a tercer semestre en el año 2022-1, iniciarán el componente financiero con Contabilidad Financiera, continuando en cuarto semestre con Finanzas I, en 2022-2 y Finanzas II del sexto semestre en 2023-2.

Artículo 2. Modificar denominación de asignaturas. Debido que las asignaturas deben tener coherencia con los contenidos tratados, es importante necesario realizar la modificación a denominación de la asignatura de **Ética Médica** ubicada en el séptimo semestre, por **Bioética**, esto por cuanto la asignatura se orienta a la conceptualización de los elementos de las prácticas éticas y la humanización mas no al desempeño ético del profesional de la Medicina, de tal manera que la denominación más acorde es la de bioética, evitando con esto además inconvenientes para la movilidad estudiantil entre otros aspectos. Este cambio no afecta el número de créditos académicos de la misma.

VIGILADA MINEDUCACIÓN





Artículo 3. Modificar algunos prerrequisitos de las asignaturas del plan de estudios del programa. El Programa de Administración de Servicios de Salud modifica algunos prerrequisitos de sus asignaturas para asegurar la secuencialidad y articulación de los contenidos para favorecer los aprendizajes significativos de los estudiantes. Para ello, modifica los prerrequisitos de las asignaturas de acuerdo al siguiente cuadro, que se tiene en cuenta los cambios de denominación de las asignaturas de que trata el artículo uno de este acuerdo, así:

ASIGNATURA	SEMESTRE	PRERREQUISITO	SEMESTRE
Contabilidad financiera	Tercero	Administración II	Segundo
Finanzas I	Cuarto	Contabilidad Financiera	Tercero
Finanzas II	Sexto	Finanzas I	Cuarto
Metodología de investigación	Quinto	Estadística	Tercero
Demografía en Salud	Séptimo	Investigación en salud I	Sexto
Mercados	Segundo	Teoría Económica	Primero
Economía en Salud I	Tercero	Mercados	Segundo
Economía en salud II	Cuarto	Economía en Salud I	Tercero
Sistemas de salud	Tercero	Salud pública	Primero
Epidemiología	Séptimo	Sistemas de Salud	Tercero
Economía de la salud I	Segundo	Teoría económica	Primero
Economía de la salud II	Tercero	Economía de la Salud I	Segundo
Mercadeo de servicios de salud	Cuarto	Economía de la Salud II	Tercero

Parágrafo 1. Los cambios anteriormente mencionados no afectan el número de créditos totales del plan de estudios, ni el número de créditos por cada semestre.

Parágrafo 2. Los cambios anteriormente mencionados no afectan el proceso formativo de los estudiantes ni afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se otorgó el registro calificado al mismo.

Artículo 5. Notificar a la Unidad de Registro y Control Académico y Documentación y a la Oficina Asesora de Sistemas de Información para los fines pertinentes.

Artículo 4. Modificar la estructura de la investigación formativa del programa. Teniendo en cuenta que la Fundación Universitaria Católica del Sur declara en su Política de Investigación que la investigación dentro de los planes de estudio, está relacionada con brindar a los estudiantes los fundamentos pedagógicos necesarios para la investigación formativa, estrechamente vinculada con el aprendizaje a través del descubrimiento y el pensamiento inductivo, y por lo tanto su objetivo es el de brindar los conocimientos y herramientas necesarias para generar en el estudiante un espíritu investigativo mas no, desarrollar procesos investigativos como tal. En atención a ello, y a los procesos investigativos que se han venido desarrollando en el programa de Administración de Servicios de Salud, se evidencia necesario modificar la estructura de la investigación formativa para el programa de acuerdo al siguiente esquema.

Metodología de la Investigación	Investigación en Salud I	Investigación en Salud II
--	---------------------------------	----------------------------------



VIGILADA MINEDUCACIÓN



<ul style="list-style-type: none"> • Conceptualización general sobre los tres paradigmas investigativos (Cuantitativo, Cualitativo y Mixto) • Explicación por parte del docente sobre uso y manejo de bases de datos científicas. • Ejercicios prácticos por parte de los estudiantes de búsqueda de información en bases de datos científicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes empiezan a estructurar un anteproyecto, iniciando con la definición de una idea de investigación y al final del semestre entregan como producto el avance de esta construcción hasta el diseño metodológico. Este • La construcción del anteproyecto estará guiada por el profesor quien abordará la teoría de cada etapa del anteproyecto en cada clase, para ser puesta en práctica por los estudiantes en su construcción propia. 	<ul style="list-style-type: none"> • El profesor brinda explicaciones sobre metodologías de interpretación y análisis de datos. • Los estudiantes continúan la construcción de su anteproyecto apoyados de la teoría brindada por el profesor hasta la finalización del mismo. • Los estudiantes entregan y sustentan el anteproyecto como producto final de esta asignatura.
--	---	--

Parágrafo 1. El o los estudiantes que quieran continuar con el desarrollo de su proyecto hasta la ejecución y resultados del mismo, debe hacerlo a través de los semilleros de investigación de la Institución, en donde contarán con el apoyo de asesores temáticos y profesores investigadores.

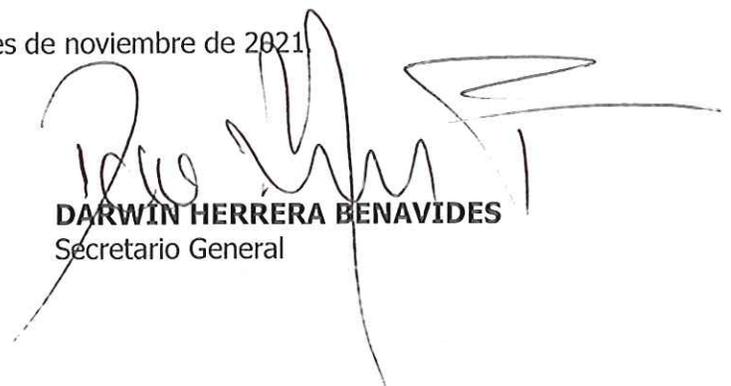
Parágrafo 2. El estudiante que desee tomar el anteproyecto como opción de grado, debe realizar la solicitud al Comité Curricular y de Investigaciones y registrará por el reglamento de trabajo de grado y el procedimiento establecido vigentes

Artículo 6. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior SACES.

Artículo 7. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto a los 5 días del mes de noviembre de 2021


SONIA MARÍA GÓMEZ ERAZO
 Presidente Consejo Académico
 Rectora


DARWIN HERRERA BENAVIDES
 Secretario General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

